

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 0145-CU-2021

Huancayo, 02 de febrero 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 009-2021-FIMM-UNCP del 18 de enero 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, remite acta para contrata docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 18 de enero 2021, el Decano informa que tiene el certificado de defunción del Ing. Gustavo Glicerio Astuhuaman Pardave y declaran la plaza vacante en la categoría de asociado a dedicación exclusiva e invitan para contrata al Ing. Aurelio Estanislao Contreras Córdova a partir del 19.01.2021 hasta la finalización del semestre 2021-II;

Que, mediante Informe Nº 033-2021-UPRES/UNCP del 22 de enero 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbase el ingreso de aprueba el Presupuesto del Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo Ne 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y mincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva Nº 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales remite propuesta de contrato del Mg. Aurelio Estanislao Contreras Córdova para cumplir con las actividades académicas programadas durante el año fiscal 2021; de acuerdo al acta de sesión ordinara de Concejo de Facultad de fecha 18 de enero 2021. Revisando el detalle de plazas de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, se comunica de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el año fiscal 2021;

Que, a través del Oficio Nº 0016-2021-UNCP-VRAC del 22 de enero 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 18.01.2021, para cubrir la plaza vacante por el fallecimiento del Ing. Gustavo Glicerio Astuhuaman Pardave, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso h) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de febrero 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0145-CU-2021

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO del profesional en la FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y **DE MATERIALES:**

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. ING. AURELIO ESTANISLAO CONTRERAS CÓRDOVA, con DNI Nº 41571361, con cargo al registro AIRHSP 000060, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de febrero hasta el 24 de febrero de 2021 (culminación del semestre académico 2020-II), contratado por desabastecimiento.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase NONAL DEL CE

> Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS MUANCINO SECRETARIA GENERAL

Dr. EAMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR

Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Juridica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES/Interesado/Archivo /ivm.